

Aclaración de informaciones referidas al estudio de la Contraloría sobre el costo del trámite para obtener un Bono de Vivienda ordinario y mejora regulatoria

En relación con informaciones difundidas en medios de comunicación y redes sociales sobre el informe de la Contraloría General de la República referido el costo del trámite para obtener un Bono Familiar de Vivienda ordinario y la mejora regulatoria, el Banco Hipotecario aclara lo siguiente.

Sobre los resultados de la encuesta realizada por la CGR, como parte del informe, a partir de la cual se indicó que los beneficiarios que obtienen un Bono para la construcción en lote propio deben incurrir en gastos de ₡1.126.277 se explica lo siguiente:

- El rubro de ₡548.436 mencionado como “pago de requisitos” incluye costos que en todos los casos son ineludibles, por diferentes normativas vigentes como es el caso de planos constructivos, pago de honorarios de abogados, permisos de construcción y avalúos de propiedades, entre otros.
- El monto de ₡577.941 indicado como costo por el “valor monetario del tiempo para la realización del trámite y de espera para su resolución” se calculó con base en una encuesta a 276 personas, y se basa en estimaciones del costo económico que significa la espera en horas en oficinas públicas o entidades financieras, hasta que un permiso o trámite se concrete. Varios de los trámites están fuera de la esfera del Banhvi, como son los permisos de construcción en las municipalidades. El mismo estudio de la CGR expresa que los municipios fueron señalados como las instituciones que más veces visitaron los beneficiarios durante el proceso.

Sobre la participación de terceros en el proceso de cumplimiento de los trámites para la obtención del bono de vivienda, como empresas constructoras o tramitadoras, el BANHVI aclara que la normativa vigente no impide que un beneficiario pueda conformar su expediente por los medios que estime oportunos. Estas empresas ciertamente han adquirido con el paso de los años un papel más activo de la mano de las entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV), colaborando en la confección de expedientes y promoción del bono en las comunidades, por lo que el Banhvi estudiará la pertinencia de tomar acciones reglamentarias u operativas con la finalidad de mejorar la prestación del servicio hacia los beneficiarios y dentro del marco de los objetivos del SFNV.

Finalmente, sobre el tema de que el Banhvi no verifica que las entidades autorizadas solicitan requisitos no autorizados, este Banco se encuentra actualmente en la



implementación del expediente electrónico, mecanismo que procura minimizar los riesgos actuales y la cantidad de trámites erróneos, además de la estandarización de los requisitos y documentos solicitados a los interesados en obtener el bono.

Mediante este expediente, las entidades tendrán que anotar solamente los requisitos aprobados y en caso de que soliciten alguno otro también deberá anotarse. Sobre la observación de que las entidades les solicitan abrir una cuenta de ahorros, esto se hace porque los recursos del bono deben ser depositados en dichas cuentas y no hay forma de girarlos en efectivo.

Unidad de Comunicaciones

F-UCO-BP-039-2019/Aclaración Informe CGR

26 de agosto, 2019